



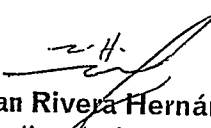
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/058/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del uno de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el treinta y uno de marzo, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**




Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



IEEQ/PES/058/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós¹.

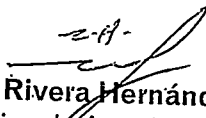
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

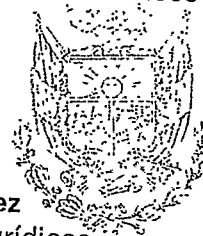
VISTO el oficio SF/DT/TC/00070/2022, signado por la Jefa del Departamento de Tesorería, recibido el veintinueve de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 0703; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, el cual obra en una foja útil, más anexo que obra en una foja útil por una sola de sus caras, mediante los cuales, se informa a esta Dirección Ejecutiva la realización de la transferencia de un pago parcial por parte del denunciado, por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), documento que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese, por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.